ASIMILADOS А SALARIOS QUE CELEBRA POR HONORARIOS REPRESENTADO POR LA EDUCACIÓN, PARTE HIDALGUENSE COORDINADORA GENERAL EN SU CALIDAD MARGARITA MANDUJANO CERRILLA INSTITUTO": OUIEN EN SE DENOMINARÁ "EL Λ MARTINEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO MARIA LUISA AVILA PARTE EL O LA C. LES SERVICIO": CUANDO ACTÚEN DE MANERA DEL **PRESTADOR** "EL DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

#### I. DE "EL INSTITUTO"

Eliminados 8 conceptos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Política y Protección de Diotos personales correlación al 18 de la Ley Estata le na materia, así como lo dispuesto en el Capistro VI numeral Trigésmo Octavo y Capístro XI, Sección I numeral Guncuagistem Noveno de los Unamientos Generales en materia de Castracción y Descialifactición, sid como para los Unamientos Generales en materia de Castracción y Descialifactición, sid como para los Unamientos Generales en materia de Castracción y Descialifactición, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Universidados de Castracción y Descialifactica, sid como para los Castraccións de Castracción y Descialifactica, sid como para los Castraccións de Castracción y Descialifactica, sid como para los Castraccións de Castracción y Descialifactica, sid como para los Castraccións de Castracción y Descialifactica, sid como los castraccións de Castracción de Castracción y Descialifactica, sid como los castraccións de C los inflammentos dere laste en inflaetin de casin a cum y descinant, al cum y para la elaboración de resistones públicas, toda vez que componed a información de carácter confidencial (lotton pesonales) acorde a lo dispuesto por el articulo 3º Fracc. VIII del Ordenmento Legal en la marena i vigette pera e el Estado de Holdago, correspondiendo al testado de bos guientes distos personales domicillo, nacionalidad, origen, R.F.C., CURP, estado levil, escolar del selectivo.

HIDALGO, DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO DEL **AUXILIAR** GESTIÓN, SECTORIZADO. AUTONOMÍA JURÍDICA. DEL HIDALGO, EDUCACIÓN PÚBLICA DE EN EL PERIÓDICO OFICIAL HIDALGO, DÍA DEL ESTADO DE DE 2021.

INSTITUTO HIDALGUENSE DECRETO GUBERNAMENTAL AL QUE POR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, FECHA 70 DE JUNIO DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL", DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE SEGÚN EN FL OSTENTA. POR EL NOMBRE ACTUALMENTE POSTERIORMENTE DE DE ESTADO DE HIDALGO 4 MEDIANTE DECRETO **PUBLICADO** EN ARTÍCULOS 7. 8 Y EL TITULAR FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004 ESTADO DE HIDALGO DE UN MEDIANTE DEL ESTADO EMITIÓ CORRESPONDIENTES **EDUCACIÓN** Υ HIDALGUENSE OFICIAL 06 MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA ESTADO DE HIDALGO.

EDUCACIÓN INICIAL V ADMINISTRAR OUF TIENE COMO OBJETO EL DE ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; APOYAR V CON IΑ ADEMÁS DE AUXILIAR, MAESTRAS MAESTROS. EDUCACIÓN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS А LA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EN ARTÍCULO 30 DISPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO HIDALGO PARA FL EDUCACIÓN, MEXICANOS, LA LEY POLÍTICA ENTIDADES PARAESTATALES DE HIDALGO Y LEY DE DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO DE NAHVIDAD EN EL EL. ESTÁ FACULTADO XIX DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN INSTRUMENTO DECLARACIÓN 1.2 FECHA OS DE SEPTIEMBRE DEL DE MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

NATIVIDAD CASTREJÓN HIDALGUENSE DÊ EL CONVENIOS Y DE CONTRATOS, MANDUJANO "EL LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA INSTITUTO" Δ FINANZAS DEL INSTITUTO GENERAL ADMINISTRACIÓN COORDINADORA CALIDAD ARTÍCULO DEL 9 FRACCIÓN **XXIV** EN EL DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, EN AL Y SEPTIEMBRE DEL MEDIANTE NOMBRADA DE 06 DE EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE DE FECHA **ACUERDO** DEBIDAMENTE POR LA DIRECCIÓN SEPTIEMBRE 26 DE

Página 1 de 6

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I. IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

- I.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE DEL SERVICIO A CARGO DE GASTO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE IA IFY Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ MISMO, CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 1.7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."
- 1.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOT HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518325.

#### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX EXPEDIDA POR EL NACIONAL ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA COMO CON ASÍ COMPROBANTE DE ESTUDIOS. (CERTIFICADO, TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDA), MISMO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA COTETO QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO OUF HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR **EFICAZMENTE** LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPENARA PARA "EL INSTITUTO".

QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA LA EXPERIENCIA Y RECURSOS CON PARA DESEMPENAR LOS SERVICIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO, RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD GENERE PARA "EL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA EN FI SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN **CAN** 

## III. DE LAS PARTES

III.1. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO,
TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A
OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA

NIN





LA CONTRATACIÓN Y BAJO ACTIVIDADES INDEPENDIENTE, AUTOADMINISTRANDO LAS DE SUBORDINACIÓN OUE EXISTE VINCULO SUPUESTO O HECHO ENTENDERA MOTIVO ENCOMENDADO. OUF SE POR LO TANTO. EL DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" HERRAMIENTAS Y CON LAS EFECTUARÁ EN CONDICIONES 1 AS ACTIVIDADES PARA 1 A REALIZACION Y OUE ESTE CONSIDERE NECESARIAS ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÄUSULAS

OBLIGA A DESEMPEÑAR DEL SERVICIO" **PRIMERA** "EL **PRESTADOR** E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS CONTRATO EN FORMA PERSONAL PRESENTE ADMINISTRATIVAS. ACTIVIDADES EMPLEE. ASI COMO A INSTITUTO" DEL OBJETO DE "EL INHERENIES AL PLANIFICACIÓN. SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO NO DEL SERVICIO", SOLICITANTE POR LO QUE "EL **PRESTADOR** SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

MOTIVO DE LA PRESTACIÓN CON DEL SERVICIO" EL PRESTADOR TERCERA INSTITUTO". ASESORAR. TENGA RELACIONES MORAL QUE DE CUALOUIER ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO SUS REGLAMENTOS Y LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- CON LA EJECUCIÓN a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN A "EL INSTITUTO CORRESPONDERÁ INSTRUMENTO AUTORÍA ACEPTA **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS DE DERIVEN DE INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO"
- INSTITUTO", A GUARDAR OBLIGA CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" b) "FL DOCUMENTACION y a no divulgar la información y/o LOS SERVICIOS ACCESO O CONOCIMIENTO CON (\_A PRESTACIÓN DE MOTIVO DE EN INCUMPLIMIENTO QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE DE FN A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE FI. USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE DESDE ESTE OUE INCURRA, EL OBJETO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON A LOS CASO, LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y. EN SU

SERVICIO" DEL **PRESTADOR** EXPRESAMENTE QUE EL QUEDA MORAL, PERSONA FÍSICA TOTAL A FAVOR CUALQUIER OTRA DE CUANDO EXCEPCIÓN PRESENTE A INSTITUTO" CONSENTIMIENTO DE "EL CONCEPTO DE SUS CON EL DEL SERVICIO", AUTORIZADA "EL **PRESTADOR** CARTA LEGALES QUE PARA TAI FIFCTO SE REQUIERAN

QUINTA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE SEXTA INSTITUTO" SE \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO EN **EXHIBICIONES** REALIZADAS FN (LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR), LAS CUALES SE FN  $+\Delta$ CUENTA BANCARIA DE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO". IMPORTE SIDO COMÚN ACUERDO "LAS PARTES" INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO; "LAS **PARTES** QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ **EXIGIR** MAYOR POR ALGÚN CONCEPTO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

"EL PRESTADOR DFL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

SÉPTIMA. "FI INSTITUTO" DARÁ **PRESTADOR** "EL DEL SERVICIO" POR DE CONCLUSIÓN CONTRATO LA CANTIDAD NETA DE \$ 9,229.10. O LA PARTE PROPORCIONAL EN RELACIÓN PRESTADO. PAGO SERÁ EN MES OUF SE CUENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

OCTAVA. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE, QUE VIGENCIA LA DEL PRESENTE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A QUE DIA SEIS DE SE REFIE CONTRATO, EFECTOS SE EXTINGUIRÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES" SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO DETERMINE

NOVENA EXCEPCIONALES Y RAZONES FUNDADAS "LAS PARTES" PODRAN ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE **PROCEDIMIENTO** DE UN ADENDUM, LAS DEBERAN FORMALIZARSE POR ESCRITO PLENA ACEPTACION LAS PARTES"

**DECIMA** INSTITUTO". RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- A. POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO,
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- IMPEDIR F- 1 DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES "EL INSTITUTO" DURANTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO LAS QUE MEREZCA EN DE
- G. POR INCURRIR FN. PRACTICAS DESHONESTAS. CONTRAVENGA EL BUEN DESPACHO DF ASUNTOS. OBTENÇA UN BENEFICIO INDEBIDO CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA
- H. POR INCUMPLIMIENTO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS ESTE CONTRATO.
- EJECUCIÓN DE ACTOS **TIPIFICADOS** AUTORIDAD COMPETENTE MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- FALTA DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES. EJECUCIÓN **ACTOS** DE ALTERCADOS DIVISIONISMO. MANIEL STACIONES ILÍCITAS CONTRARIAS DENTRO INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";

- FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRA EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA
EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFFCTOS EL PRESENTE CONTRATO.

NO GENERARĀ NINGÚN COMISIÓN. ADMINISTRATIVA LA RESCISION PACTAN "LAS PARTES" INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN TIPO A FAVOR DE "EL **PRESTADOR** LIQUIDACIÓN TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA SERVICIO". ASÍ COMO ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

MOMENTO, PODRÁ POR TERMINADO EN INSTITUTO" DÉCIMA PRIMERA. F1 PARA ÉSTE Y SIN PRESENTE CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS RESOLUCIÓN ALGUNA, EXTINGA LΑ NECESIDAD DE JUSTIFICADAS POR CAUSAS ACTIVIDADES MOTIVO CON CONTINUAR CONTRATADOS INSTITUTO". EN INSTITUTO PERJUICIO A "EL OCASIONARÍA DAÑO O CORRESPONDAN SERVICIOS **FFECTIVAMENTE** LOS HONORARIOS QUE PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

PUEDA CONTINUAR CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO' NO QUEDANDO ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO". CON ESCRITO AVISO NO OUE SE CAUSEN,

CUALOUIER EVENTO RESPONSABLE POR SERÁ DÉCIMO SEGUNDA. EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CON LAS TOTALMENTE QUE LE IMPIDA EUERZA MAYOR CONTRAÍDAS IN FL EN EL DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO"

DÉCIMA TERCERA UNA VEZ CONCLUÍDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO A DAR AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

ANTE INCUMPLIMIENTO QUE, EXPRESAMENTE CUARTA. DÉCIMA Y AQUELLAS AQUÍ SE CONTRAEN, PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS OBLIGACIONES QUE PARTE DE "EL APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO DE MATERIA EN LA LA LEGISLACIÓN EMANAN DE APLICAR TUDICIAL. NECESIDAD DE INTERVENCIÓN PODRÁ OPTAR SIN "EL INSTITUTO" DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO MISMO, LA RESCISIÓN F-1 SERVICIOS NO **PRESTADOS** PROPORCIÓN A LOS EN CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TÉRMINOS CASO DE INCUMPLIMIENTO DE EL: ASIMISMO APLICAR LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ "EL INSTITUTO", ACUERDAN "LAS PARTES" DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN CONVENCIONAL SERÁ CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

PRESENTE CONTRATO EN EL OUE TODO LO NO **OUINTA** "LAS PARTES" DÉCIMA DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA FI SOMETERÁN INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, CONTROVERSIA. PARA CASO

Página 5 de 6

## CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0040/2025.

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR "EL INSTITUTO" IEZ MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO **CERRILLA** COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL **TESTIGOS** Y EMISIÓN DEL PAGO RAUM MELENDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS **FINANCIEROS** RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL MARÍA DE LOS ANGELES CIBRIAN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y **CONSULTA** TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS **AREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE** LILIANA ORIBE HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ATENCIÓN NANCY ADRIANA LEON VITE DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION BASICA

SERVICIOS POR HONORARIOS HOJA DE FIRMAS DE PRESTACION CELEBRADO ENTRE EL MIL VEINTICINCO, A SALARIOS DE FECHA EL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MARIA LUISA **AVILA** POR EL PRESTADOR DE **SERVICIOS** INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION **MARTINEZ** 

# PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

C. Marica Luisa Avila M+22 NOMBREY FIRMA